

RESOLUCION 035 de 2002
(14 de febrero 2002)

“Por la cual se establece la obligación de mantener a bordo de las naves y artefactos navales de bandera colombiana la edición oficial, de la Dirección General Marítima, de los convenios Solas, Marpol y STCW.”

El Director General Marítimo, en ejercicio de sus facultades legales otorgadas en el artículo 10, en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 11 del Decreto ley 2324 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 concordante con el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, responsabilidad y transparencia;

Que el numeral 9 del artículo 1500 del Código de Comercio establece que el Capitán está obligado a mantener a bordo los demás documentos que exijan las leyes y reglamentos de la autoridad marítima colombiana;

Que el numeral 6 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 indica que es una función de la autoridad marítima autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas colombianas;

Que el numeral 3 del artículo 11 del Decreto ley 2324 de 1984 preceptúa que es una función del Director General expedir los actos y realizar las operaciones para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Marítima, conforme a las disposiciones legales y estatutarias;

Que el numeral 8 del artículo 40 del Decreto 1597 de 1988 expresa que es una obligación del Capitán mantener a bordo cada uno de los convenios internacionales marítimos aprobados o reconocidos por el Gobierno colombiano o que sean de aplicación forzosa a bordo en español;

Que es deber de los capitanes, oficiales y tripulación conocer las leyes y reglamentos de marina, así como los convenios internacionales marítimos aprobados o reconocidos por Colombia y aplicarlos en el ejercicio de su trabajo;

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer la obligación de mantener a bordo de las naves y artefactos navales de bandera colombiana la edición oficial, de la Dirección General Marítima, de los Convenios Solas, Marpol y STCW.

Artículo 2°. La Dirección General Marítima continuará editando los convenios Solas, Marpol y STCW, los cuales serán distribuidos para la venta a través de las Capitanías de Puerto.

Artículo 3°. *Sanciones.* Las sanciones a que hubiere lugar por la violación o infracción de lo establecido en la presente resolución se aplicarán de acuerdo a lo consagrado en los artículos 80 y 81 del Decreto ley 2324 de 1984 o normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a 14 de febrero de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante CARLOS HUMBERTO PINEDA GALLO.
Director General Marítimo